



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII

- Viernes, 25 de Junio de 2004

- Número 4.098

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1455.- Acuerdo del Consejo de Gobierno designando al letrado D. Francisco Madrid Heredia y la procuradora doña Isabel Herrera Gómez en procedimiento P.O. 141/04 relativo al nombramiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

1456.- Notificación a D. Simeón Carrero Callejo, relativa a obras de adaptación de local sito en la calle José Antonio Primo de Ribera n.º 1.

1457.- Notificación orden de reparaciones a D. José Antonio Romaguera Montes, Presidente de la Comunidad de Propietarios, del Inmueble sito la Calle Gral. Macías n.º 9-11-13.

1458.- Notificación orden de reparaciones a D. Abrahm Benzaquen Cohen, Propietario del Inmueble sito en la Calle Alfonso XII n.º 2 Bajo Local Comercial.

1459.- Notificación orden de reparaciones a D. Kaarin Maanan Al-Lal, Propietario del Inmueble sito en la Calle Gral. O'Donnell n.º 25.

1460.- Notificación orden de reparaciones a D. Hamed Mohamed Abdellah Oas, Propietario del Inmueble sito en la Calle Palencia n.º 11.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

1461.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para el suministro de un vehículo de transporte con destino al servicio de extinción de incendios y salvamento de la Ciudad Autónoma a la Empresa Plamel S.A.

1462.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del pro-

yecto del plan especial de ordenación y protección del ensanche modernista y racionalista de Melilla.

1463.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de reconstrucción de la Carretera ML-101 de Farhana entre el P.K. 0,45 y el P.K. 0,980.

1464.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de Viajes de Ocio y Tiempo Libre para Residentes Mayores de 60 Años para el Año 2004 a la Empresa Viajes Mariare.

1465.- Resolución relativa a adjudicación del concurso público de Viajes Balneoterapéutico para Residentes Mayores de 60 Años para el Año 2004 a la Empresa Viajes Melvia.

1466.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del servicio de vigilancia en la Feria de Melilla a la Empresa Aulen Seguridad S.A.

1467.- Resolución relativa a la adjudicación al concurso público del Suministro de un Furgón de Rescate con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma a la Empresa Plamel S.A.

1468.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del Proyecto de Repavimentación de las Pistas de Atletismo del Estadio Alvarez Claro, a la Empresa Mondo Ibérica, S.A.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1469.- Orden n.º 263 de fecha 18 de junio de 2004, relativa a lista resultante de la Bolsa de Trabajo en la Categoría de Auxiliar de Hogar.

1470.- Orden n.º 277 de fecha 16 de junio de 2004, relativa a lista resultante de la Bolsa de Trabajo en la Categoría de Camarero/a Limpiador/a.

1471.- Orden n.º 259 de fecha 11 de junio de 2004, relativa a lista resultante de la Autobaremación de

la Bolsa de Trabajo en la Categoría de Oficial de Mercados.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.**

Emvismesa

1472.- Normativa de Adjudicación de Viviendas de EMVISMESA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

1473.- Requerimiento de Comparecencia para Notificación a Moreno Llanos, Cristobal Manuel y otros.

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia de Aduanas E II.EE.

1474.- Citación para Notificación por Comparecencia a la Empresa Kharfiani S.L. y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1475.- Notificación a Ramirez Ramos, Antonio M. y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

1476.- Notificación de Expediente Sancionadore a la Empresa Aridos y Moliendas S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1477.- Notificación resolución de Expedientes Sancionadores a M. El Mourabit y otros.

1478.- Notificación Iniciación Expedientes Sancionadores a E. Tahri y otros.

1479.- Notificación resolución de Expedientes Sancionadores a M. Benchicar y otros.

1480.- Notificación Iniciación de Expedientes Sancionadores a H. Al Barkani y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

1481.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 2

1482.- Citación a D. Jama Bajjou en J. de Faltas n.º 200/04.

1483.- Citación a D. Morad Amjahid Sagner y Brahim Abdeselam Mohamed en J. de Faltas n.º 196/04.

1484.- Notificación de Sentencia a D. Bouzian Saidi en J. de Faltas n.º 448/03.

Juzgado de Instrucción núm. 5

1485.- Notificación de Sentencia a D. Driss Driss Ameziane en J. de Faltas n.º 718/03.

1486.- Notificación de Sentencia a D. Hosain Hamed Dris en J. de Faltas 723/03.

Juzgado de lo Social núm. 1

1487.- Notificación de Autos de Demanda n.º 55/04 a la Empresa José Antonio Peña Mariñosa.

1488.- Notificación Auto de Demanda n.º 464/04 a la Empresa Construcciones Zapata y Torres S.L.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

1489.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Amar en Ejecutoria 22/04, Rollo de Sala 5/04, Procedente del Procedimiento Abreviado n.º 150/03 Dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 5.

1490.- Notificación a Elhachmi Sultana en Rollo de Procedimiento Abreviado n.º 200/98 Dimanante del Procedimiento Abreviado n.º 58/97 del Juzgado de Instrucción n.º 3.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1455.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, a la vista de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla en relación con P.O. 141/2004 (recurrente: PIM; acto, recurrido: nombramiento Presidente Autoridad Portuaria de Melilla), y a la vista de lo informado por los Servicios Jurídicos sobre el particular, acordó la personación en el citado Procedimiento Ordinario designándose al efecto al Letrado D. Francisco Madrid Heredia y a la Procuradora Doña Isabel Herrera Gómez para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el citado Organo Jurisdiccional, en la forma legalmente prevista.

Melilla, 22 de junio de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1456.- Habiéndose intentado notificar a D. Simeón Carrero Callejo, la subsanación de documentación necesaria, para su solicitud de licencia de obra de adaptación de local sito en Jose Antonio Primo de Ribera nº 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La jefe de Negociado de Arquitectura, por escrito de fecha 31-05-04, notifica a D. Simeón Carrero Callejo lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero (B.O.E. núm.12, de 14 de Enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial en inmueble sito en José Antonio Primo de Rivera nº 11 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 28-05-04, registrada al número 3773 , Y al número 11.062 y fecha 27-05-04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.a fin de iniciar los trámites para concesión de licencia de obra solicitada, deberá aportar por duplicado ejemplar, expediente de adaptación de local al uso pretendido, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, acompañado de dos fotografías en color del estado actual de la fachada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días

hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 17 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

1457.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JOSE ANTONIO ROMAGUERA MONTES, Presidente Comunidad de Propietarios, del inmueble sito en la calle GRAL. MACIAS N° 9-11-13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 28-05-04, registrada al núm. 956 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAL. MACIAS, núm 9-11-13, a que se le obligaba en resolución de fecha 18-03-04, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 25-05-04, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como ocupación de vía pública de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Eliminación de todas las piezas cerámicas de fachada y tratamiento posterior de la misma.

-Reparación de las fisuras con grapeado y sellado de las mismas.

-Retirada de piezas del recercado de ventanas, sustituyéndolas por otras o tratándola con otro tipo de acabado, colocación de nuevo vierteaguas.

-Sustitución de piezas de fachada o con recubrimiento de otro tipo de material.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29- 01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09- 2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. JOSE ANTONIO ROMAGUERA MONTES, PRESIDENTE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLU-

CIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución de! recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1458.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABRAHAN BENZAQUEN COHEN, propietario del inmueble sito en la calle ALFONSO XII N° 2 BAJO LOCAL COMERCIAL, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 15-05-04, registrado al núm. 896 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 2 BAJO LOCAL, COMERCIAL de la calle ALFONSO XII, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

- Rascado y pintura de fachada.
- Pintura de carpintería y cerrajería.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a D. ABRAHAN BENZAQUEN COHEN, propietario del inmueble sito en el núm 2 BAJO, LOCAL COMERCIAL de la calle ALFONSO XII, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, así como de ocupación de vía pública, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- Rascado y pintura de fachada.
- Pintura de carpintería y cerrajería.

2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán

sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), arto 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1459.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. KARIN MAANAN AL-LAI, propietario del inmueble sito en la calle GRAL. O' DONNELL N° 25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 15-05-04, registrado al núm. 894 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 25 de la calle GRAL. O'DONNELL, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de cuatro plantas, siendo la baja destinada a locales.

Daños apreciados:

Desprendimientos en plataforma de balcón de 2ª planta.

Fisuras en plataformas de otros balcones.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número

1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. KARIN MAANAN AL-LAL Y D. MIGUEL JIMENEZ MIRA, propietario del inmueble sito en el núm 25 de la calle GRAL. O'DONNELL, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, enfoscado y pintado de plataformas de balcones fisuradas.

-Reconstrucción de plataforma de balcón de 2ª planta.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sr las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la

Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1460.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. HAMED MOHAMED ABDEL-LAH OAS, propietario del inmueble sito en la calle PALENCIA Nº 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 28-05-04, registrada al núm. 955, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. PALENCIA, núm 11, a que se le obligaba en resolución de fecha 12-12-03, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 24-03-04, consistentes en:

- Reparación de impermeabilización de cubierta.
- Picado, enfoscado y pintado de techos y paredes de viviendas y paredes de patio.
- Lijado y miniado de vigas metálicas.
- Sellado de grietas en muro de patio y azotea.
- Cambio de desagüe de la vivienda de azotea.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. nº 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. nº 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto.

Y, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1. IMPONER A D. HAMED MOHAMED ABDELAH OAS multa coercitiva de CIENTO VEINTE EUROS Y VEINTE CENTIMOS (120,20 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el

art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1461.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro de un furgón de rescate con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.850/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro de un furgón de rescate con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.084, de fecha 7 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 24.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de junio de 2004.

B) Contratista: Plamel S.A..

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 23.730,00 €

Melilla, 17 de junio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1462.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 2.797 de fecha 9 de junio de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "PROYECTO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ENSANCHE MODERNISTA Y RACIONALISTA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 124.800,00 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: Según lo establecido en punto 6º del Pliego de Condiciones.

FIANZA PROVISIONAL: 2.496,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de

España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 20 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D/D.^a con residencia en
provincia de calle núm.

con Documento Nacional de Identidad núm. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia "Redacción del Plan especial de Ordenación y Protección del Ensanche Modernista y Racionalista de Melilla" por el procedimiento abierto y forma de concurso, se compromete en nombre de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos de con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (1) euros, IPSI

incluido.

Melilla, 16 de junio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1463.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación

de las obras de "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,450 Y EL P.K. 0,980".

TIPO DE LICITACIÓN: 1.649.612,09 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 32.992,24 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupos G (Viales y Pistas), subgrupo 3, categoría f).

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex ,telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el Undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____ con domicilio en _____ calle o plaza núm. _____ en nombre propio (cuando concurre en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la Subasta Pública por procedimiento abierto anunciado por la ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número _____ de fecha _____ para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de

"RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,450 Y EL P.K. 0,980", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete, y obliga a tomar su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta, a dichos Pliegos, en la cantidad de _____ (en letras).. Euros,IPSI incluido.

Melilla 23 de junio de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

1464.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años para el año 2004.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.852/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años para el año 2004.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.082, de fecha 30 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 120.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de junio de 2004.
B) Contratista: VIAJES MARIAIRE.
C) Nacionalidad: Española.
D) Importe de la Adjudicación: 114.000,00 €
Melilla, 16 de junio de 2004.
El Secretario Técnico.
José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1465.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Viajes Balneoterapéutico para residentes mayores de 60 años, para el año 2004.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.883/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.
B) Descripción del objeto: Viajes Balneoterapéutico para residentes mayores de 60 años, para el año 2004.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.082, de fecha 30 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 144.500,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de junio de 2004.
B) Contratista: VIAJES MELVIA.
C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 115.640,00 €
Melilla, 16 de junio de 2004.
El Secretario Técnico.
José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1466.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de vigilancia en la Feria de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo.: Ciudad Autónoma de Melilla.
B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.582/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.
B) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en la Feria de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.079, de fecha 20 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 22.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 9 de junio de 2004.
B) Contratista: EULEN SEGURIDAD, S.A.
C) Nacionalidad: Española.
D) Importe de la Adjudicación: 20.935,26 €
Melilla, 16 de junio de 2004.
El Secretario Técnico.
José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1467.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro de un vehículo de transporte con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.851/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo cae transporte con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.084, de fecha 7 de mayo de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 20.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de junio de 2004.

B) Contratista: PLAMEL S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 19.100,00 €

Melilla, 16 de junio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1468.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto de repavimentación de las Pistas de Atletismo del Estadio Alvarez Claro, sita en la Explanada de Camello s/n.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1.637/04.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Proyecto de repavimentación de las Pistas de Atletismo del Estadio Alvarez Claro, sita en la Explanada de Camello s/n.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.080, de fecha 23 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 324.560,44 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de junio de 2004.

B) Contratista: MONDO IBÉRICA, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 302.512,24 €

Melilla, 17 de junio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1469.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0263, de 18 de junio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2002, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la cuarta lista de la autobaremación en la categoría de Auxiliar de Hogar.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco de las referidas bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Melilla, 22 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C. Fam.	Ex. Prof.	Otros	TOTAL
46	45274297Q	Fernández Alemany, Antonia	22	2,5	5,25	15,6	45,35
47	25107707X	Gavilán Martín, Encarnación	30	5	0	10,25	45,25
48	45271407R	López Alvarez, Camen	30	0	0	15,125	45,125
49	45267136P	Becerro Robles, Ana María	0	2,5	35	7,5	45
50	45274732Z	Carrilo Pérez, M. ^a Isabel	30	7,5	0	7,35	44,85
51	45288661M	Salah Mohamed, Latifa	0	0	18,75	25	43,75
52	45269669B	Correa Pernía, Josefa	0	0	21	22,75	43,75
53	24167751H	Barrera Galiano, M. ^a Josefa	30	7,5	0	6,05	43,55
54	45278116V	Muñoz León, M. ^a Encarnación	30	5	0	8,275	43,275
55	45275649B	Sánchez de Olozaga, M. ^a Dolores	30	0	0	13,25	43,25
56	45270918H	Martínez Rodríguez, M. ^a Isabel	0	2,5	20,5	19,75	42,75
57	45272135Q	Torezano Sergio M. ^a Dolores	30	5	0	7,5	42,5
58	X1643383X	Mohamed Ahmed, Fatiha	30	0	0	12,5	42,5
59	15238375R	Lejardi Cenica-Celaya, Joaquina	30	0	0	12	42
60	9315948M	Martín Hernández, M. ^a Mercedes	30	5	0	6,875	41,875

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1470.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0277, de 16 de junio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2002, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la segunda lista resultante de la revisión de la autobaremación en la categoría de Camarero/a Limpiador/a.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco de las referidas bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Melilla, 22 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C. Fam.	Ex. Prof.	Otros	TOTAL
16	45280652T	Rueda Martín, Fco. José	30	2,5	6	8,375	46,875
17	45283703S	Imbarek Mohamed, Yamina	30	5	0,75	10,9	46,65
18	45280682F	Pérez Fernández, M ^a Mar	30	2,5	13,5	0	46
19	45288253B	Hamed Amar, Saida	0	10	35	0,375	45,375
20	45267136P	Becerro Robles, Ana María	0	2,5	35	7,5	45
21	45275121N	Ali Mohamed, Malika	30	30	0	9,875	44,875
22	45289760T	Hamed Hamed, Tleitmas	0	7,5	35	0	42,5
23	X1643383X	Mohamed Ahmed, Fatiha	30	0	0	12,5	42,5
24	45277554F	Heredia Andújar, M ^a Dolores	0	7,5	35	0	42,5
25	45289364H	Mohamed Maanan, Farah	0	7,5	34	0	41,5
26	13913794J	Ortueta García, Sonia	0	5	33,75	1,375	40,125
27	45276661B	Polonio Mohamed, Gloria María	0	7,5	16,5	16,125	40,125
28	45279951N	López Hidalgo, M ^a . Dolores	0	5	35	0	40
29	45314827C	Al Allaoui El Yahiaoui, Mimonunt	30	10	0	0	40
30	45278108O	Mohamed Mohamed, Fatima	30	10	0	0	40

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1471.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden número 0259, de 11 de junio de 2004, ha dispuesto lo siguiente.

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2002, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la segunda lista resultante de la revisión de la autobaremación en la categoría de Oficial de Mercados.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco de las referidas bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Melilla, 17 de junio de 2004.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C. Fam.	Ex. Prof.	Otros	TOTAL
16	45262367T	Salinas Gutiérrez, Antonia	5,75	5	0	0	10,75
17	45271068F	Galindo Moreno, Carlos	0	7,5	0	0	7,5
18	45272006W	Sánchez Pozo, Manuela	0	5	0	0	5
19	45276512T	Haddu Mohamed, Tieb	0	5	0	0	5
20	45293852K	Pérez Ruso, Helena	1	2,5	0	0	3,5
21	45296356H	Ahmed Hassan, Nourdine	0	2,5	0	0,75	3,25
22	45283421D	Vico Reyes, Cristina	3,25	0	0	0	3,25
23	45284695H	Al-Lal Hamed, Abdelkader	0	2,5	0	0	2,5
24	45295829C	Cano García, Alicia José	2,5	0	0	0	2,5
25	31249387T	Osuna Rodríguez, Rosario	0	2,5	0	0	2,5
26	45274431N	Pérez Ramos, Francisca	0	2,5	0	0	2,5
27	45296283Z	Bagdad Salah, Saida	2	0	0	0	2
28	45301699W	Padial García, José Luis	2	0	0	0	2
29	45299347L	Tomás García, Ana M ^a	2	0	0	0	2
30	45302664R	Pimentel Guijarro, Alejandro	1	0	0	0	1

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

1472.- El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 17 de junio de 2004 ha acordado aprobar la nueva normativa de adjudicación de Viviendas de EMVISMESA.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

NORMATIVA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE EMVISMESA

Artículo 1: Objeto

1.- Las presentes normas tienen por objeto la regularización del procedimiento de convocatoria, selección y adjudicación de Viviendas de Protección Oficial, y las declaradas como protegidas, calificadas al amparo del Real Decreto 31/1.978, de 31 de Octubre, y Real Decreto 1/2002, de 11 de Enero, y demás disposiciones posteriores, promovidas directamente y con fondos propios, por acuerdo del Consejo de Administración de EMVISMESA.

2.- En el caso de adjudicación de viviendas de promoción pública que hayan sido transferidas por el Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, se aplicarán para la selección de los adjudicatarios la Ordenanza de Adjudicación de Vivienda, publica en el Boletín Oficial de Melilla, de fecha 17 de Septiembre de 2.002.

3.- La selección y adjudicación se podrán efectuar cuando las viviendas se encuentren en fase de construcción o una vez finalizadas.

Artículo 2: Régimen.

1.- La adjudicación de viviendas se podrán efectuar en régimen de arrendamiento o en propiedad.

2.- El precio de las viviendas adjudicadas en propiedad y la renta de las viviendas adjudicadas en régimen de alquiler, así como, en su caso, las condiciones de financiación, será el fijado por la legislación general aplicable (en vigor el Real Decreto 1/2002, de 11 de Enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2.002/2.005); pudiendo establecer el Consejo de Administración condiciones más favorables para los adjudicatarios.

Artículo 3: Requisitos.

1. Podrán solicitar las viviendas objeto de esta normativa aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

A) No ser propietario ni titular del dominio de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna vivienda de Protección Oficial. Caso que el adjudicatario quisiera acogerse a un sistema de financiación cualificada, además no debe ser titular sobre una vivienda libre en la misma localidad en Melilla cuyo valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo total de venta de la vivienda objeto de la actuación protegida, o del 60%, en el caso de familias numerosas.

B) Residir en el término municipal de Melilla, un mínimo de 1 año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de la promoción o haber residido al menos durante cinco años en los últimos diez.

C) Contar con ingresos familiares ponderados que no rebasen el 5,5 veces el S.M.I. calculados conforme a la legislación aplicable (actualmente artículo 12 del Real Decreto 1/2002, de 12 de Enero de 2.002, y disposiciones que lo desarrollan y lo dispuesto en el artículo 5 del B.O.M.E N°3854, del 22/01/2002) y acreditar capacidad económica suficiente.

2.- AMBITO DE EXCLUSIÓN: Quedan expresamente excluidos aquellos solicitantes que hubiesen sido titulares de una vivienda de protección pública y durante los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud hubiesen procedido a su venta de forma privada.

3. Para acreditar el cumplimiento de las condiciones anteriores se exigirá preferentemente:

A) Informe del Servicio de Indices del colegio de Registradores de la propiedad y Mercantiles de España, certificación catastral que acredite el cumplimiento del artículo 3.1.A), o declaración jurada de no ser propietario de vivienda de VPO, salvo que sea de promoción pública en Melilla y la ponga a plena disposición de EMVISMESA, mediante compromiso formal previo a la adjudicación definitiva.

B) Certificado de empadronamiento que acredite el cumplimiento del apartado 3.1.B).

C) Copia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, del periodo impositivo vencido, vigente a la fecha de presentación de la solicitud y, en su caso, Extraordinaria del Patrimonio, y declaración jurada de ingresos anuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el mismo ejercicio.

D) Fotocopia del D.N.I. de los integrantes de la unidad familiar, del Libro de Familia y si procediera del Libro de familia numerosa.

E) Cualquier otra documentación que acredite alguna de las circunstancias puntuables conforme al Baremo.

Cualquier documentación presentada deberá estar debidamente sellada mecanizada o compulsada por el organismo competente.

Artículo 4º.- UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de baremo y ADJUDICACIÓN se consideran miembros de la unidad familiar:

-Los cónyuges no separados legalmente, las personas solteras, viudas o divorciadas, y los hijos de los anteriores, hasta los 30 años, que convivan con el solicitante, siempre que no perciban ingresos superiores a 1 vez el Salario Mínimo Interprofesional.

-Las uniones de hecho con una convivencia estable de al menos dos años, salvo que tengan al menos un hijo en común, en cuyo caso no será necesaria acreditar dicha circunstancia.

- Los ascendientes del solicitante que estén a su cargo con una antigüedad mínima de dos años y que carezcan de vivienda en propiedad.
- Los menores de edad o incapacitados que convivan con el titular y estén sujetos a su tutela legal.

Artículo 5º.-Cálculo de los Ingresos Familiares Ponderados.

Para el cálculo de los Ingresos Ponderados de la unidad familiar se seguirá lo establecido en la normativa en vigor del Plan de Vivienda y demás disposiciones que la complementen.(Actual artículo 12 del Real Decreto 1/2002 y artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno BOME Nº3854 del 22/02/2002)

Artículo 6º. Para realizar la adjudicación de vivienda se valorará las siguientes circunstancias del solicitante y de su unidad familiar, conforme al siguiente **BAREMO**:

1º).-CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y COMPOSICIÓN FAMILIAR.

A).- Composición familiar:

1º.- Unidad de 1 miembro o dos miembros.....	6 puntos
3º.-Unidad de 3 miembros.....	11 puntos
4º.-Unidad de 4 miembros.....	16 puntos
5º.-Unidad de 5 miembros.....	21 puntos
6º.-Unidad de 6 miembros ó más.....	26 puntos

B).- Composición familiar en función de los hijos menores de edad, no independizados.

1º.- Un hijo, menor de 18 años.....	10 puntos
2º.-Dos hijos menores de 18 años.....	20 puntos
2º.-Tres hijos menores de 18 años.....	30 puntos
3º.-Cuatro ó más hijos menores de 18 años.....	40 puntos

C).- Minusvalía, no acumulable, por cualquier de las siguientes circunstancias:

1º.-Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía, legalmente reconocida superior al 50%, que conviva de forma permanente con el solicitante.....	5 puntos
2º.-Cuando la minusvalía implique pensión contributiva de la Seguridad Social,.....	15 puntos

D).-Ser cabeza de familia monoparental..... **10 puntos**

E).-Estar integrada en el colectivo de personas maltratadas, avalado mediante informe de de la Ciudad Autónoma o cualquier otro organismo competente..... **25 puntos**

F).-Solicitante de vivienda con edad no superior a 35 años, que carezca de vivienda a título de propiedad. Dicha circunstancia deberá concurrir en todos los componentes que integren la solicitud de vivienda..... **15 puntos**

G).-Solicitante de vivienda con edad superior a 65 años, que carezca de vivienda a título de propiedad. Dicha circunstancia deberá concurrir en todos los componentes que integren la solicitud de vivienda siempre que marquen la opción de vivienda de 1-2 dormitorios..... **15 puntos**

Las circunstancias relacionadas en los apartados anteriores se otorgarán de forma acumulativa.

2º.-NECESIDAD DE VIVIENDA.

A.-Ocupantes de vivienda en ruina declarada, siempre y cuando haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante.....**60 puntos**

B.-Estar sujeta la vivienda actual del solicitante a un expediente expropiatorio ú otro tipo de operación urbanística que comporte la desaparición de la vivienda y que haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante.....**50 puntos**

C.-Solicitante de vivienda incurso en expediente de desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, debiendo acreditar el interesado una antigüedad mínima de ocupación en su vivienda actual de dos años.....**40 puntos**

D.-Solicitante de vivienda con orden de lanzamiento judicial no imputable al interesado, que esté pendiente de producirse, o haya sido ejecutado con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que en la citada vivienda el solicitante acredite haber estado ocupándola durante un plazo mínimo de dos años.....**60 puntos**

E.-Ocupar en régimen de arrendamiento, durante un plazo mínimo de dos años una vivienda, que bien por su estado de conservación, bien por la insuficiente condiciones de servicios (agua potable, saneamiento, etc.) no sean aptas para obtener la cédula de habitabilidad.....**30 puntos**

F.-Habitar durante un periodo mínimo de dos años bajo régimen de arrendamiento, una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar. A estos efectos se considera que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante cuando dicha vivienda tenga una superficie que responda a los siguientes límites:

- Menos de 8 metros por persona.....**20 puntos**
- Mas de 8 metros y menos por de 10 metros persona.....**15 puntos**
- Mas de diez y menos de 12 por persona.....**10 puntos**

G.-Ocupar durante un periodo mínimo de dos años una vivienda en régimen de precario o en situación de convivencia con otra unidad familiar.....10 puntos

H-Solicitante con vivienda arrendada, según contrato de arrendamiento, con una antigüedad superior a dos años, y en función del nivel de renta según los ingresos ponderados de la unidad familiar, y siempre que el alquiler anual sea superior a 2.500 euros..

	Entre 25% y 30%	Más del 30%
Ingresos inferior/igual 3,5 veces SMI.	25	30
Entre 3,5 y 4,5 veces SMI	20	25

Las diversas actuaciones previstas en los apartados anteriores en ningún caso podrán ser acumulables, aunque el peticionario pueda encontrarse simultáneamente en varias de ellas, escogiéndose la circunstancia de mayor puntuación.

I.-Solicitante que lo hubiese sido en otras promociones directas de EMVISMESA ó de carácter público..... 5 puntos por promoción hasta un máximo de 15 puntos. No se puntuará dicha circunstancia si el solicitante hubiese resultado adjudicatario en cualquiera de las promociones puntuables y se hubiese formalizado la adjudicación

RELACIÓN PROMOCIONES

EMVISMESA

Parque Eventual
Corea
Altos de la Vía
Y posteriores

PROMOCIÓN PÚBLICA

Tiro Nacional
Las Palmeras
Promoción 508
Y posteriores

J.- Solicitante con vivienda en propiedad

J-1º).- Solicitante con vivienda libre en propiedad

J-1º,a).-Vivienda libre ubicada en la Península..... **-30 puntos**

J.1º,b).-Si dicha propiedad libre en la Península se tiene por una causa debidamente justificada..... **-15 puntos**

J.1º,c).-Vivienda libre ubicada en Melilla..... **-30 puntos**

J.1º,d).-Si dicha vivienda libre en propiedad tiene una superficie útil inferior a los 8 m² por unidad familiar o su valor, calculado conforme a la normativa del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, no supera el 40% (60% en caso de familias numerosas) del precio máximo total de venta de la vivienda a la que pueda optar por su composición familiar.....**-15 puntos**

J.2º).-Solicitante con vivienda de promoción pública.

Solicitante con vivienda de promoción pública, en propiedad o alquiler, siempre que se encuentre al corriente en los pagos de la vivienda al momento de presentación de la solicitud y hasta la efectiva entrega de llaves(mensualidades, cuotas de comunidad, y demás tasas y tributos) debidamente justificados y en perfecto estado de conservación, bajo compromiso de cesión de la vivienda a la Ciudad Autónoma caso de resultar adjudicatario. Caso que la vivienda que tuviese lo fuese en propiedad la adquisición se hará al precio máximo legal de venta, conforme la normativa vigente, y descontando del mismo las reparaciones que fuesen necesarias para que la vivienda este en perfectas condiciones de habitabilidad
25 puntos

La puntuación de los apartados I y J, se acumulará a la puntuación obtenida por la circunstancia más favorable de la "necesidad de vivienda".

3º.-CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

A.-En función de los ingresos ponderados de la unidad familiar del solicitante:

-Hasta 3,5 veces SMI, con certificación negativa de la Administración Tributaria.....10 puntos

-Hasta 3,5 veces SMI, debidamente justificado con la Declaración del IRPF, percepción de haberes, certificado por la empresa y diferentes organismos de los que hubiese obtenido algún tipo de prestación.....15 puntos

-Entre 3,5 y 4,5 veces SMI acreditado mediante la presentación del IRPF del periodo impositivo en vigor..... 5 puntos

B.-Cuenta ahorro vivienda.

El titular que lo fuere de una cuenta ahorro vivienda, constituida a lo largo de un periodo no inferior a 6 meses, por la cuantía y plazo de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a la siguiente tabla:

SALDO ANTIGÜEDAD CUENTA	5.000 euros	10.000 euros
	De 6 meses a 1 año	10
De 1 año a 2 años	15	20
Más de 2 años	20	25

C- Certificación de la entidad financiera concedente del préstamo cualificado, acreditando la viabilidad de la operación crediticia caso de resultar adjudicatario.....50 puntos

Artículo 7º.-Resolución en caso de empate por igual puntuación.

Una vez efectuada la Baremación, y a los efectos de conformar la lista de los adjudicatarios, en el supuesto que se produjera empate, se procederá a la adjudicación atendiendo a la composición de la Unidad familiar, situándose en primer lugar el de mayor número de hijos, y si persistiese el empate el de menor Ingreso Familiar Ponderado, calculado conforme a la normativa vigente.

Artículo 8º : Publicidad

1. La Empresa de la Vivienda anunciará la oferta de viviendas de cada Promoción ajustadas a la presente normativa incluyendo el régimen de adjudicación, el precio o renta fijado, la ubicación de la Promoción, el número de viviendas ofrecidas, el plazo de solicitud y el lugar de presentación de las mismas.

2. Dicho anuncio se publicará en el B.O.M.E. y al menos en un periódico de gran circulación de la Ciudad

3. A efectos de publicidad se habilitará un Tablón de Anuncios en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda donde se fijarán, si así procede, los listados o anuncios, bastando esta publicidad para el cumplimiento del requisito de cualquier notificación

Artículo 9º: Presentación de solicitudes

1 Las solicitudes se presentaran en el modelo oficial que se facilitará, pudiéndose presentar tantas solicitudes por unidad familiar como promociones hayan sido anunciadas.

2 .- Por cada una de las promociones deberá formalizarse la solicitud, debiendo presentar en cada instancia toda la documentación requerida.

En la instancia el peticionario deberá indicar expresamente la vivienda a la que quiere optar en cuanto al número de dormitorios, debiendo marcar dos posibilidades consecutivas como máximo.

En aquellas promociones en las que existan viviendas de más de 90m² de superficie útil o 5 dormitorios, ésta irán destinadas en primera instancia a familias numerosas, compuesta por el/los cabeza/s de familia y al menos tres hijos.

Igualmente en aquellas promociones en las que existan viviendas adaptadas a minusválidos, estan irán destinadas en primera instancia a aquellos solicitantes en los que algún miembro de la unidad familiar padeciera minusvalía que precisara este tipo de viviendas.

3.- Dichas solicitudes, junto con la documentación exigida se presentaran en el Registro específico del Servicio de Promoción dentro del plazo determinado por el Consejo de Administración de EMVISMESA, no siendo admitida ninguna solicitud fuera del plazo establecido, que en ningún caso será inferior a un mes.

Artículo 10º: Procedimiento

1.- La Empresa Municipal de la Vivienda y suelo a la vista de las solicitudes presentadas, una vez cerrado el plazo, procederá a baremar las instancias.

La baremación se efectuará atendiendo a la documentación presentada por los solicitantes. Si de dicho examen, efectuado por el Servicio de Promoción, se detectase alguna deficiencia en la documentación, se requerirá formalmente y por escrito al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, acompañe los documentos preceptivos, o subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Efectuada la baremación, el Consejo de Administración de EMVISMESA determinará la publicación del Listado General de todos los solicitantes admitidos en orden de puntuación decreciente, así como el listado de los solicitantes excluidos, por falta de documentación o por no reunir algunos de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente normativa.

3.- Publicadas las listas tanto los solicitantes admitidos, como los excluidos, dispondrán de un plazo de 20 días naturales para formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la puntuación obtenida y sobre el motivo de su exclusión.

4.- Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar la Lista General definitiva, en orden de puntuación decreciente contra la cual no cabrá recurso alguno.

5.- En las promociones con viviendas de 1 dormitorio, además de la Lista General de solicitantes, se publicará una Lista Específica de peticionarios que hayan marcado la opción de vivienda de 1 dormitorio. En el caso de renuncia o que la vivienda de esa tipología se agote antes de llegarle el turno, su instancia quedará en la Lista General con su número de orden correspondiente, pudiendo optar a vivienda de 1 ó 2 dormitorios.

El mismo proceso se efectuará si en la promoción existieran viviendas de más de 90m² de superficie útil o 5 dormitorios, con el peticionario de vivienda de 5 dormitorios, y para las viviendas adaptadas a minusválidos.

Artículo 11º: Adjudicación

1. El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. procederá a la adjudicación definitiva de las viviendas, siguiendo el orden establecido por la Lista General Definitiva y una vez resuelta las Listas específicas de las viviendas de 1, viviendas para minusválidos y de 5 dormitorios o de más de 90m², si dichas tipologías existieran en la promoción.

La adjudicación se efectuará, mediante la elección directa del adjudicatario entre las dos opciones consecutivas marcadas, por orden de aparición en el listado de adjudicación.

2.- Si llegado el turno, el adjudicatario no pudiera ejercer su elección por haberse agotado las tipologías de viviendas por el marcadas, éste pasará a formar parte de la **Lista de Reserva**.

3.- La Lista de Reserva será operativa en el momento en que se efectúe la vuelta completa al Listado General de Adjudicatarios, quedando ordenada por puntuación decreciente, y ofreciendo la vivienda que haya quedado disponible, con independencia de la opción inicialmente marcada, salvo de tratarse de la vivienda de más de 90m² de superficie útil o 5 dormitorios, que deberá ser ofrecida al solicitante de la Lista de Reserva que sea familia numerosa **INDEPENDIENTEMENTE DE LA COMPOSICIÓN**, en tanto no transcurra un año desde la fecha de calificación definitiva.

4. Excepcionalmente, el Consejo de Administración, podrá adjudicar vivienda a un solicitante o grupos determinados por razones especiales, reserva que se hará previamente a la apertura del plazo.

Artículo 12º: Contratación

1. Una vez adjudicada la vivienda, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A., concertará con cada uno de los adjudicatarios el procedimiento para que ingresen las cantidades correspondientes en concepto de entrega a cuenta del precio de venta o constituya fianza, en el plazo y cuantía que se determine.

2. Si el adjudicatario no ingresara las cantidades solicitadas, no constituyera la garantía exigida, manifestase formalmente su renuncia, la entidad financiera no concediese el préstamo ó el comprador no obtuviese la autorización gubernativa, se procederá a ofrecer la vivienda liberada al siguiente que aparezca en el listado de adjudicación, o en su caso, en el listado espera, que no hubiesen ejercido ya el derecho a elección, conforme al procedimiento establecido en artículo 7, apartado 1º.

3.- Agotada la lista de adjudicatarios y el listado de espera, EMVISMESA procederá a adjudicar las viviendas libres, a aquellas solicitudes presentadas en el Registro General, conforme el orden de antigüedad en el registro.

4. El régimen particular aplicable a los contratos de arrendamiento de las viviendas será fijado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda.

Artículo 13º: Limitaciones a la facultad de disponer

La adjudicación de vivienda estará sujeta a las siguientes limitaciones:

A)Obligación de residir: Las viviendas estarán destinadas a residencia habitual y permanente del adjudicatario.

2º.- La vivienda adjudicada se destinará a residencia habitual y permanente del adjudicatario, debiendo ser ocupada por éste dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.

3º.- En el caso de que el adjudicatario obtenga préstamo cualificado, no podrá transmitir intervivos ni ceder el uso por ningún título de la vivienda adjudicada, durante el plazo de diez años desde la formalización de dicho préstamo. Podrá dejarse sin efecto esta prohibición de disponer, por subasta y adjudicación de la vivienda por ejecución judicial del préstamo, por cambio de localidad de residencia del titular de la vivienda o por otros motivos justificativos mediante autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla, previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas recibidas a la Administración concedente, incrementadas con los intereses legales desde el momento de la percepción.

4º.- Dichas viviendas no pueden ser objeto de descalificación voluntaria hasta transcurridos 15 años contados desde la fecha de calificación definitiva.

Artículo 14º:Anulación de la adjudicación.

El solicitante-adjudicatario deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Normativa hasta el mismo momento de la formalización de la adjudicación, perdiendo

el derecho sobre la vivienda adjudicada caso de incumplir alguno de las condiciones para ser adjudicatario de una vivienda de Protección Oficial de Régimen General, mediante resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA, contra el cual no se podrá interponer recurso alguno.

Artículo 15º: Autorización para ejecución.

El Consejo de Administración de EMVISMESA queda autorizado para desarrollar y ejecutar la presente normativa y especialmente para publicar y desarrollar un Baremo general o particular aplicable a cada Promoción de Viviendas.

Artículo 16º:Penalidad

La falsedad u ocultación en la aportación de datos, podrá dar lugar a que, previa audiencia de los interesados, se acuerde la exclusión de los responsables de las listas de adjudicatarios y su posibilidad de pedir vivienda en cualquier otra promoción durante los tres años siguientes a su exclusión.

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas cuantas normas se opongán o sean incompatibles con la presente Normativa.

Disposición Final:

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su entera publicación en el B.O.M.E

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

1473.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas de reintegros de percepciones indebidas, que se tramitan en la Delegación de Hacienda de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
25.678.167R	MORENO LLANOS, CRISTÓBAL MANUEL	00056 2003 0 000320 5
09.336.310N	GUTIERREZ LEON, LUIS ANGEL	00056 2003 0 000509 5
45.275.136G	GUEVARA BERNABÉ, FRANCISCO	00056 2003 0 000376 7
45.300.627B	FERNÁNDEZ BOLAÑO, ALEJANDRO	00056 2004 0 000153 9
47.278.681F	REY VAZQUEZ, FERNANDO	00056 2004 0 000163 1
X2459672Y	HAMANA MERAHIHI	00056 2004 0 000243 9
X2576649M	MAHRANI MOHAMED	00056 2004 0 000146 2
X2126894S	KOUDEIR ZERAI	00056 2004 0 000244 1
45.281.426S	MOHAMED MUSTAPHA EL FOUNTI MOHAMED	00056 2004 0 000132 6
45.082.237Y	MARFIL CASTAÑEDA, ANGEL	00056 2004 0 000130 4
45.293.995A	HAMIDA MOH AYAD	00056 2004 0 000262 1
42.998.057V	MOLINA VERA, PEDRO	00056 2004 0 000258 6

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la oficina de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta décima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 16 de junio de 2004.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1474.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimientos que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

PROCEDIMIENTO	INTERESADO
1. EXPEDIENTE IAC 56004000081 OBJETO: 800 NEUMÁTICOS USADOS TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN	KHARFIANI S.L. B29958535
2. EXPEDIENTE IAC 56004000171 OBJETO: GÉNEROS DE CONFECCIÓN, RELOJES Y GAFAS DE SOL TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN	SAID YACHOU C.I.M.: S-276010
3. EXPEDIENTE IAC 56004000172 OBJETO: 191 BATAS DE SEÑORA Y 108 PIJAMAS TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN	TAHAR BENALI EL-YAHIAOUI 45.314.361-Z
4. EXPEDIENTE IAC 56004000203 OBJETO: 18 CHAQUETAS DE CUERO TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN	MOHAMED JIL PASAPORTE MARROQUÍ N-357362
5. EXPEDIENTE IAC 56004000204 OBJETO: 480 CAJETILLAS DE MARLBORO TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN	RACHID IDRISI PASAPORTE MARROQUÍ M-528273
6. EXPEDIENTE IAC 56004000217 OBJETO: 116 PARES DE CALCETINES DE DEPORTE TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN	MOHAMED OUBAGHLI PASAPORTE MARROQUÍ M-574066

7. EXPEDIENTE IAC 56004000218 HAFID OUAHLA
PASAPORTE MARROQUÍ N:494743
OBJETO: 15 KGRS. DE BOQUERONES INMADUROS
TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN
8. EXPEDIENTE IAC 56004000219 SAID BOUKHELKHAL
C.I.M. S-120127
OBJETO: 1 CAMALEÓN COMÚN
TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN
9. EXPEDIENTE IAC 56004000220 DRISS EL AMRAOUI
C.I.M. S-236330
OBJETO: 24 KGRS. DE CHOPOS
TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN
10. EXPEDIENTE IAC 56004000221 EL AYACHI BOUZZATI
C.I.M. S-295080
OBJETO: 38 CD's
TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN
11. EXPEDIENTE IAC 56004000222 ABDESLAM SAKSAK
C.I.M. S-332962
OBJETO: 40 PELÍCULAS DVD
TRÁMITE: ACUERDO DE RESOLUCIÓN

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 10 de junio de 2004.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA
EDICTO

1475.- D. EDUARDO SÁNCHEZ FRANCIA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. A continuación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Recaudador Ejecutivo. Eduardo Sánchez Francia.

Identificador	Nombre/Razón social	Expediente	Procedimiento
520002935738	RAMIREZ RAMOS, ANTONIO M	52010432151	REQ. BIENES
351018558727	EL OUAJDI ---, MOSTAPHA	52010432252	REQ. BIENES
520004150965	HAMED MIZZIAN, MOHAMED	52010432353	REQ. BIENES
520005735806	ABDELKADER MOHAMED, HAMIDA	52010432454	REQ. BIENES
521001785729	RAHAL ABDELKADER, HADIYA	52010432555	REQ. BIENES
520005525032	SERRANO SALVADOR, ANDRES MARIA	52010432858	REQ. BIENES
520005610918	ROBLES GALLARDO, ANA MARIA	52010146315	EXCESO INGRESO
521001493517	DIEZ GARCIA, TANIA	52010367688	DEUDA PENDIENTE
52100340714	BOUZAIG AOUAZGHAR, HASSAN	52019864196	EMB. SALARIO
521000667296	RAMIREZ CABRERA, ROSARIO	52019900367	EMB. SALARIO
521000667296	GARCIA RAMIREZ, ALONSO	52019900367	EMB. SALARIO
52100448424	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO	52010103471	EMB. SALARIO
520005646583	MEDINA VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	52010128430	EMB. SALARIO
520004526235	GONZALEZ TORRES, JESUS	52010305852	EMB. SALARIO
520004526235	SERVICIOS RECREATIVOS MELILLA, S.L.	52010305852	EMB. SALARIO
52100446505	BOUSOU OUALKAID, IBRAHIM	52010355766	EMB. SALARIO
040039896517	ABDESALAM MOHAMED MOHAMED	52010329292	EMB. VEHICULO
520005768946	MOHAMED AMAR, MOHAMED	52010387391	EMB. VEHICULO
520005193717	EL LAHYANI MOHAMED, MILOUD	52010393354	EMB. VEHICULO
290054425760	MANZANO ESCUDERO, ANTONIO FCO.	52010410428	EMB. VEHICULO
280286198995	FERNANDEZ REY, MONTSERRAT	52010415882	EMB. VEHICULO
290089446602	REY VAZQUEZ, FERNANDO	52010415983	EMB. VEHICULO
520005639614	LOPEZ LOPEZ, M. ELENA	52010416084	EMB. VEHICULO
521002190402	MORENO DE LAS NIEVES, M. ANTONIA	52010422552	EMB. VEHICULO
52100062040	MOHAMED ANANO, ABDESELAM	52010416387	EMB. CTAS. CTES.
52100477827	MOHAND ABDELKADER, NAIMA	52010315350	EMB. INMUEBLES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ALMERÍA

1476.- Número Acta, I-2003001183, Expediente, S-2004000035, Fec. Resol, 29-3-04, Nombre Sujeto Responsable, Aridos y Moliendas S.A., NIF/DNI, A-29905957, Domicilio, C/. Falangista Rettschlag n.º 14 52003.- Melilla, Materia, Seg. Social, Importe, 300,52.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Art.- 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES. a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Almería, 9 de junio de 2004.

La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

María Paz Martínez Gil de Arana.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1477.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040299653	M EL MOURABIT	X3332038M	SAN ISIDRO DE NIJA	10-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315580	A EL ARRASI	X2697089V	LA LLAGOSTA	07-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310776	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	04-03-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040317904	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	08-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310089	M DARIOUICH	X3243277R	FRAILES	16-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313066	E AISA	X1667292E	MELILLA	29-02-2004	700,00		L. 30/1995	003.18
520040314770	R MULUD	X1674818G	MELILLA	03-03-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040318891	A AMAR	45289511	MELILLA	21-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040319974	H AMAR	45297813	MELILLA	29-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315002	C CASTILLO	45299820	MELILLA	25-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040318829	H ABDESLAM	45301090	MELILLA	04-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1478.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 11 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040321701	E TAHRI	X3469331B	TALAYUELA	14-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040321750	A BOUNQUADAR	X4970850K	FUENLABRADA	29-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040314071	M MIMON	45296383	MELILLA	15-05-2004	100,00		RDL 339/90	062.1
520040310090	M BIBI	X2191336B	INCA	16-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315361	B EL FILLALI	X3065328A	MONTUIRI MONTUIRI	30-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1479.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 11 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040305732	M BENCHICAR	X3985528Y	ALMERIA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040315555	M MAINICH	X3383823V	VALDEMORILLO	06-02-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040317229	R YAHYA	X2943598N	MELILLA	19-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040311574	A ABDELKADER	45290741	MELILLA	20-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040314216	P DE BENITO	45294477	MELILLA	19-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040313364	M AL LAL	45296074	MELILLA	22-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1480.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 11 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040309865	H AL BARKANI	X2212100Y	MONTORUES DEL VALL	04-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040322225	M ZARIOH	X2190668X	VIC	14-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040303930	J EL KADAQUI	X3341886D	CERVELLO	01-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040309920	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	05-01-2004	150,00		RDL 339/90	062.2
520040309981	A KANTACHE	X1457371E	VILADECANS	05-01-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310030	M KALACH	X2894634S	SALT	13-01-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040319482	J FORTES	45270027	MELILLA	23-05-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040319494	J FORTES	45270027	MELILLA	23-05-2004	0,00		L. 30/1995	003.1B
520040323608	J FORTES	45270027	MELILLA	23-05-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040325780	F ABDERRAHAMAN	45278922	MELILLA	10-05-2004	100,00		RDL 339/90	061.1
520040328284	M MOHAMED	45284067	MELILLA	21-05-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040313856	Y EZACRITI	45296969	MELILLA	05-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040319779	A DOMINGUEZ	45306071	MELILLA	01-04-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040327328	I NAVARRO	45309019	MELILLA	11-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040310995	A SALMANE	X1417985N	AVILESES	03-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2

1481.- JOAQUINA MORCILLO MORENO, RECAUDADOR de la U.R.E. 2 de CARTAGENA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 2043004514 0000510029 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/. Angelbruna, 20-22 de CARTAGENA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte, 30020400067688, NIF., 045292097Z, Deudor, Mohamed Mohamed Mohamed, Acto de apremio, Req. previo al embargo, Localidad, Melilla, Deuda, 167,48.

Expte, 30020400067688, NIF., 045292097Z, Deudor, Mohamed Mohamed Mohamed, Acto de apremio, Embargo de salarios, Localidad, Melilla, Deuda, 167,48.

En Cartagena a 8 de junio de 2004.

La Recaudadora Ejecutiva.

Joaquina Morcillo Moreno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 200/04

EDICTO

1482.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 200/2004 se ha acordado citar a: D. JAMA BAJJOU para que comparezca en este juzgado el próximo día 6-7-04 a las 9.45 horas en calidad de denunciado por una presunta falta de amenazas, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado.

Y para que conste y sirva de CITACION a JAMA BAJJOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 196/04

EDICTO

1483.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 196/2004 se ha acordado citar a: MORAD AMJAHID SAGUER y BRAHIM ABDESELAM MOHAMED para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 6-7-04 a las 9.40 horas en calidad de denunciados para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este juzgado, por una presunta falta contra el orden público.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MORAD AMJAHID SAGUER, BRAHM ABDESELAM MOHAMED actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 448/03

EDICTO

1484.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Num. 448/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a catorce de Junio de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LOPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 448/03 seguido por una falta de imprudencia con lesiones contra Alberto Gurrea del Amo habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Alberto Gurrea del Amo como autor de una falta de lesiones por imprudencia del artículo 621.3 del CP a la pena de un mes de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de tres euros, a la que indemnice con la compañía HDI Internacional, quien deberá abonar los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de seguro de esa cantidad desde la fecha de siniestro, en la cantidad de mil seiscientos sesenta y nueve euros con treinta y un céntimos y a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bouzian Saidi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 718/03

EDICTO

1485.- D. Enrique de Juan López Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 718/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, BELÉN GARCÍA IGLESIAS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 718/2003 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Driss Driss Ameziane como autor responsable de una falta de carencia de seguro obligatorio a la pena de sesenta días multa con una cuota día de seis euros, en total trescientos sesenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que abone las costas ocasionadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRISS DRISS AMEZIANE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de mayo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 723/03

EDICTO

1486.- D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 723/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Olivier Egea Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aperecen como partes. El Ministerio Fiscal como representante de la acción pública y en representación de los menores denunciados: Pedro J. Molina Martín, Jorge Mora Soriano, Hosain Hamed Dris como denunciado, constando en autos, sus circunstancias personales, procede a dictar la presente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hosain Hamed Dris como autor criminalmente

responsable de una falta contra las personas cometida contra Pedro J. Molina a una pena de una mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en doscientos diez euros, por las lesiones.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hosain Hamed Dris como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas cometida contra José Mora a una pena de un mes de multa a razón de tres euros, diarias que hacen un total de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en ciento veinte euros por las lesiones sufridas.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hosain Hamed Dris como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas cometida contra Jorge Ayala a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en ciento cincuenta euros, por las lesiones sufridas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HOSAIN HAMED DRIS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 18 de junio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

AUTOS DEMANDA 55/04

EDICTO

1487.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 65/2004 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de D. ABDESSAMAD ESSARARI MOHAND, contra EMPRESA JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA (FAPE), en el que en esta fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. ABDESSAMAD ESSARARI MOHAND con la empresa EMPRESA JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA (FAPE), condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: ABDESSAMAD ESSARARI MOHAND.

INDEMNIZACIÓN: 531,95 EUROS

SALARIOS: 5.957,90 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente.

En Melilla, a 17 de junio de 2004.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUTOS DEMANDA 464/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1488.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 464/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUTUA ASEPEYO contra la empresa MIMOUN YAKHELL INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado con fecha 14 de Junio 2004 providencia que es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ

D.ª JULIA ADAMUZ SALAS

En Melilla, a catorce de junio de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito, y visto el contenido del mismo, se suspenden los actos de juicio señalados para el día Uno de Julio 2004 y se señala nuevamente a la partes para el próximo día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE 2004 a las 10,30 horas de su mañana, y cítese al demandado Mimon Yakhlef, en el domicilio indicado, y a la demandada Empresa Zapata y Torres, desconociéndose el domicilio de la misma, mediante Edic-

tos a insertar y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO 4 PLANTA.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rébeldía.

En cuanto a las pruebas, confesión judicial de D. MIMOUN YAKHELFI, se accede a cuyo efecto libérese la oportuna cédula de citación con advertencia de que si no comparece sin justa causa, se podrá tener por confeso en la sentencia; a la documental, se accede la cual deberá ser aportada por las entidades demandadas en el acto del juicio oral; en cuanto a la pericial no ha lugar, ya que correspondiendo el nombramiento del perito a la parte interesada, y siendo la aceptación del cargo voluntaria, no procede la citación judicial del perito propuesto, al ser tal diligencia innecesario para conseguir la realización de la prueba pericial.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fé.

ILMO. SR. MAGI STRADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa demandada CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de Anuncios de éste Juzgado, en Melilla a catorce de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCIÓN SEPTIMA DE MELILLA

EDICTO

1489.- En la presente Ejecutoria 22/04, Rollo de Sala nº 5/04, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 150/03 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, se ha dictado auto de firmeza de la sentencia dictada por esta Sala con fecha 18 de Mayo de 2004, respecto del acusado ABDELKADER MOHAMED AMAR al tenor literal de la misma, contiene la siguiente parte dispositiva: "SE DECLARA FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal, en esta causa, contra ABDELKADER MOHAMED AMAR, y en su virtud PROCÉDASE A SU EJECUCION; háganse las anotaciones pertinentes.

Déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra el acusado absuelto ABDELKADER MOHAMED AMAR, archivándose la presente actuación respecto de la misma, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado ABDELKADER MOHAMED AMAR, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 16 de Junio de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA DE MELILLA

EDICTO

1490.- En el rollo de Procedimiento Abreviado nº 200/98 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 58/97 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Detención Ilegal y Lesiones, se ha dictado Auto de fecha 14-06-04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculcado ELHACHMI SOULTANA por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos oficios.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a ELHACHMI SOULTANA, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 15 de Junio de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.